



Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*  
*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

# **GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**

## **AÑO 1, NÚMERO 37**

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO  
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022**

### **SUMARIO**

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA PRIMERA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

**PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR/TM/SI/054/2022 A LA  
C. ATAYDE CHÁVEZ JUANA.**

**PUBLICACIÓN RELATIVO AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD,  
RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE NR/SM/RAI/09/2022, PROMOVIDO  
POR GUADALUPE DEL PILAR SUNCIÓN.**

**PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR/PM/CJyC/2166/2022  
A LOS CC. ANTONIO PINEDA MARTÍNEZ Y MARCO ANTONIO CUEVAS ESPINOZA.**

**PUBLICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN  
DE AUSENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2634/2021.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,  
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

## ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

### **IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:**

IV. 1. INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE LÍMITES MUNICIPALES DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA;

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA FE DE ERRATAS AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO 003/12/OR/2022, ACTA NÚMERO 18 DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL, PROPUESTAS POR EL TESORERO MUNICIPAL;

- **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR/TM/SI/054/2022 A LA C. ATAYDE CHÁVEZ JUANA.**



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

- **PUBLICACIÓN RELATIVO AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE NR/SM/RAI/09/2022, PROMOVIDO POR GUADALUPE DEL PILAR SUNCIÓN.**
- **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR/PM/CJyC/2166/2022 A LOS CC. ANTONIO PINEDA MARTÍNEZ Y MARCO ANTONIO CUEVAS ESPINOZA.**
- **PUBLICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2634/2021.**



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

## **CONTENIDO**

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54400 NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARÓ INICIADA LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

#### **IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:**

##### **IV. 1. INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE INFORME DE LOS EXPEDIENTES A COMISIÓN:

SE DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS Y/O RESUELTOS EN LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

##### RESUELTOS:

- 29 DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; RESPECTO A LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:
  1. BANDO MUNICIPAL 2022.
  2. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTAMEN DE GIRO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
  3. REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
  4. REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO.
  5. REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
  6. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
  7. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

8. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
9. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
10. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.
11. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.
12. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.
13. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.
14. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
15. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
16. REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
17. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
18. REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO.
19. REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
20. REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA CONSULTIVA.
21. REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
22. REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
23. REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO.
24. REGLAMENTO DE CABILDO DE NICOLÁS ROMERO.
25. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
26. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
27. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
28. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

29. REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y EJERCICIO DE LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

RESUELTOS EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2022, APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ASIMISMO SE INFORMA, QUE EN TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL PRESENTE AÑO NO HAN HABIDO ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES QUE REPORTAR.

LO QUE SE INFORMA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

#### **IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE LÍMITES MUNICIPALES DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIONES XXV Y XXVI, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I, V, XI Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**PUNTO IV. 2. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO.**

**ACUERDO 001/21/OR/2022**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE LÍMITES MUNICIPALES DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR
VOCAL	ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VOCAL	VÍCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO URBANO
VOCAL	EDMUNDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA
VOCAL	MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL







**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**SEGUNDO.-** HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**CUARTO.-** CÚMPLASE.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MANIFESTÓ: PROCEDERÉ A TOMARLES LA PROTESTA DE LEY:

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE LÍMITES MUNICIPALES DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**

“PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES, ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE DE AMBAS EMANAN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DE SU ENCARGO.

(SI, PROTESTO)

SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO SE LOS RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE.



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA FE DE ERRATAS AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO 003/12/OR/2022, ACTA NÚMERO 18 DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 3. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 002/21/OR/2022.**

**PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA FE DE ERRATAS DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO 003/12/OR/2022, SUBSISTIENDO EN SUS TÉRMINOS EL RESTO DEL ACUERDO; COMO FUE PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

<u>DICE:</u>	<u>DEBE DECIR:</u>
<b>PRIMERO.-</b> EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A EFECTO QUE SE REALICEN TODAS LAS ACCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	<b>PRIMERO.-</b> EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LAS ÁREAS NECESARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A EFECTO QUE SE REALICEN TODAS LAS ACCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE UN PREDIO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

<p>DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.</p>	<p>DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS; DICHO PREDIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONFORME AL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TERRENOS, CONFORME AL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.</p>
---	--

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE SE LOGRE SU OBJETO.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**CUARTO.-** CÚMPLASE.

**IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL PROPUESTAS POR EL TESORERO MUNICIPAL.**





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO IV. 4. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO 003/21/OR/2022.**

**PRIMERO.-** SE APRUEBAN DOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL, PARA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022. CONFORME AL OFICIO NR/TM/619/2022, SUSCRITO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCENTES.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**QUINTO.-** CÚMPLASE.



Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR/TM/SI/054/2022 A LA C. ATAYDE CHÁVEZ JUANA.

2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Leída, Capital del Estado de México

2227

AL SEÑOR(A) LICENCIADO(A) ATAYDE CHÁVEZ JUANA

Ciudad Nicolás Romero Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo  
Estado de México a 24 de Agosto del 2022

*Atayde*

RECIBIDO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERÍA MUNICIPAL
Número de Oficio:	NR/TM/SI/366/2022
Asunto:	EL QUE SE INDICA.

LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

*Re 2041*

Por medio del presente curso reciba un cordial saludo, al tiempo aprovecho para solicitar su colaboración invocando los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con la finalidad de que realice la publicación del oficio NR/TM/SI/054/2022 en los estrados del Ayuntamiento, toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

*Manuel de la Vega Suárez*

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL.

*Manuel de la Vega Suárez*

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

*Manuel de la Vega Suárez*



Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022. Año del Quincentenario de la Independencia de México. Capital del Estado de México.

 H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERÍA MUNICIPAL
Número de Oficio:	NRV/TWS/054/2022

Asunto: EL QUE SE INDICA.  
09 de Febrero de 2022

**C. ATAYDE CHÁVEZ JUANA**  
TEL: 5520792462  
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

El que suscribe LICENCIADO MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, Tesorero Municipal del H Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como del nombramiento por acuerdo de cabildo 03/01/SOL/2022.

En atención a su escrito presentado por Oficialía Común de Partes en fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós al que se le asignó el número de folio F0318 y remitido a esta Autoridad Administrativa el mismo día, mediante el cual insta:

“...copias certificadas a mi costa de el contrato de compraventa...”[s/c]

Derivado de lo anterior y una vez analizada la documental adjunta a su petición, no es procedente realizar lo requerido, toda vez que es necesario acreditar la personalidad jurídica; en este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le concede un término no mayor a TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, para efecto de que exhiba la identificación oficial del propietario y/o poseedor del inmueble que nos ocupa, con el apertamiento que en caso de no hacerlo dentro del término señalado, se tendrá por no presentado su escrito de petición.

Sin más por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE

  
LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL.



D.E. Estrada, Oficialía Común de Partes  
MVS/OBM/PL/Proyca

 **JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO**



Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

09709314178 número Cuenta 17200  
Aut B 070983902  
Tm/01/017/202

*Gustavo*  
*Samy*

Nicolás romero estado de México a 18 de Enero del 2022-01-18

**LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ**  
**TESORERO MUNICIPAL DE NICOLAS ROMERO.**  
**PRESENTE:**

JUANA ATAYDE CHAVEZ, por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente acreditada como dueña y posesionaria del predio ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 32 DE LA COLONIA LIBERTAD MUNICIPIO DE NCIOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, muy atentamente vengo a solicitar copias certificadas a mí costa de el contrato de compraventa que se encuentra en copia simple dentro de este municipio a través del DEPARTAMENTO DE TESORERIA ya que me son útiles para tramites personales y por así encontrarme apegada conforme a derecho, así mismo, para que dentro de sus atribuciones, gire instrucciones al personal que tenga a su digno cargo para turnar el presente oficio a la **COORDINACION DE CATASTRO** para su debido seguimiento o bien al área correspondiente.

Asi mismo por este medio autorizo para recogerias a mi nombre a la C. MARLET GONZALEZ MORALES previa identificación y por así ser conveniente a mis intereses.

*Juana Atayde Chavez*  
JUANA ATAYDE CHAVEZ 552079246E

A T'N Tesorería

No se encuentra expediente Anexa copia simple de INE (Folio)





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***







Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Federación de Toluca de Lerici, Capital del Estado de México"



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Nombre, Denominación o

Razón Social del

Contribuyente: C. Ataide Clara Ivana

Domicilio: Nicolas Romero N/A.

Expediente: NR/TM/21/054/2022

En el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las 13  
00 minutos del día 6 del mes de Junio del año 2022  
el que suscribe José Manuel Acosta, Notario  
público adscrito al departamento de Ejecución Fiscal de la Tesorería Municipal  
fundamento en los artículos 25 Fracción I y 26 del Código de Procedimientos  
Administrativos del Estado de México, Artículo 134 Fracción I, 135 párrafo primer  
párrafo segundo y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación  
me constituí en el domicilio ubicado en el  
número exterior N/A. número exterior  
número interior N/A. en la Colonia N/A.  
Código Postal N/A. del municipio antes indicado, cerciorándome  
domicilio del contribuyente, por lo  
N/A.

lo que procedió a requerir la presencia del contribuyente o la de su representante  
legal, para practicar una diligencia de carácter administrativo, conforme  
La orden de un Oficio

Y ante la imposibilidad de practicar la diligencia que ha quedado detallada  
constar que:

no de la dirección para entregar oficio y se le marcó  
al número que le da pero no contestaron en dos ocasiones  
y a la tercera, no dio esta no era la persona mencionada



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro  
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*



Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerma, Capital del Estado de México.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

de esta manera hago constar que el suscrito se encuentra habilitado como Notificador-Ejecutor, según Cofete de Habilitación e Identificación número TEJ-FE-22005 del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, emitida por el LIC. MANUEL DE LA VEGA ZUÁREZ en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de NICOLÁS ROMERO, quien la emitió de acuerdo a las facultades que establece la establecida en el artículo 16 y 48 Fracción XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 Fracción XVII, XX del Reglamento Orgánico Municipal, en el que se me autoriza como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al Procedimiento Administrativo de Ejecución, vigencia a partir 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, documento en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y del funcionario competente que la expide.

Anterior, se da por terminada la presente diligencia el mismo día de su inicio a las 13 horas con 30 minutos, firmando al calce para los efectos de los precedentes.

DOY FE.

E/C. NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Firma]  
(NOMBRE Y FIRMA)

[Firma]  
(NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO)

[Firma]  
(NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO)

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- PUBLICACIÓN RELATIVO AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE NR/SM/RAI/09/2022, PROMOVIDO POR GUADALUPE DEL PILAR SUNCIÓN.

2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México  
2022 Año de Ricardo Flores Magón

2293

Ciudad Nicolás Romero Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo.  
Estado de México, 18 de julio de 2022  
Número de oficio: NR/SM/213/2022  
Asunto: Publicación de Edicto.

**Lic. Rodolfo López Olivera.**  
Secretario del Ayuntamiento del  
Municipio de Nicolás Romero.  
Presente.

R= 2060

Lcda. Yoeslin Nanyeli Mendoza Ramirez, en mi carácter de Síndica Municipal, de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento, derivada del Proceso Electoral Local 2021, expedida a mi favor por el Instituto Electoral del Estado de México, y conforme a las atribuciones contenidas por los artículos 52, 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero.

Por este medio y conforme a lo dispuesto por los artículos 81 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito tenga a bien publicar edicto por una sola vez en la Gaceta Municipal, relativo al Recurso Administrativo de Inconformidad, radicado con el número de expediente NR/SM/RAI/09/2022, promovido por Guadalupe del Pilar Sunción, toda vez de que en su escrito inicial, se omitió señalar domicilio habitacional, del mismo no se señala número de teléfono para oír y recibir notificaciones, por lo que adjunto constancias correspondientes para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus distinguidas órdenes.

Atentamente

  
Lcda. Yoeslin Nanyeli Mendoza Ramirez  
Síndica Municipal



C.C.P. Archivo  
38816/gshc

 **JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO** 



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

**Razón. Ciudad de Nicolás Romero Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México, nueve de agosto del dos mil veintidós,** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 140, 186, 189 y 190 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se da cuenta a la Sindicatura Municipal de este Ayuntamiento, del conocimiento de un escrito presentado en Oficialía de Partes el nueve de agosto del año en curso por **Guadalupe del Pilar Asunción**, escrito al cual se adjunta diverso de ocho de junio del dos mil veintidós, signado por el Lic. Manuel de la Vega Suárez en su carácter de Tesorero Municipal para acordar lo que en derecho procede.

**CONSTE**

**Auto. Nicolás Romero, Estado de México, diez de agosto del dos mil veintidós,** visto el escrito de cuenta, se acuerdo en los siguientes términos.

Esta Sindicatura Municipal, es competente para desahogar los Recursos Administrativos de Inconformidad, por disposición de los artículos 186 y 187 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como de conformidad con el acuerdo de Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento, derivada del Proceso Electoral Local 2021, expedida a mi favor por el Instituto Electoral del Estado de México, por lo que tiene a bien dictar lo siguiente:

Con el escrito de cuenta y manifestaciones vertidas por el recurrente, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen para los efectos legales correspondientes, se tiene por radicado bajo el número **NIR/SM/RÁ/09/2022**, por así corresponder a su consecutivo y formase su expediente, mismo que podrá ser consultado por la partes, dentro de las oficinas de la Sindicatura Municipal, en el Primer Piso de la Presidencia Municipal de Nicolás Romero, ubicado en Calle Benito Juárez, sin número, Cabecera Municipal; de lunes a viernes, en horarios hábiles comprendidos de 09:00 a 16:00 horas.

L. De acuerdo a lo preceptuado por los artículos 111 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México, se tiene por presentado a la recurrente, **Guadalupe del Pilar Asunción**, personalidad que se les reconoce en términos del escrito que se provee.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**  
**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

- II. En términos de lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene por autorizados a los profesionistas citados en el que se provee, para efectos de oír y recibir notificaciones.
- III. Se tiene por señalado como el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Cíprus , Lote 2, Manzana 24, esquina Tepozán, Colonia los Ahiles Libertad, Nicolás Romero Estado de México**, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 116 fracción II, 189 fracción III, del Código Procedimientos Administrativos para el Estado de México vigente.
- IV. En cuanto a las manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas; al respecto y conforme a lo dispuesto por los artículos 185, 187, 188, 189, 190 y 192 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se **admite** a trámite el recurso planteado.
- V. En términos de lo dispuesto por la fracción VIII del consecutivo 189 y su similar 192 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tienen por enumeradas las pruebas que hace valer el recurrente, las cuales consisten en:
  - a. Por lo que hace a la documental pública, consistente en el referido como requerimiento de pago TM/SI/EF/DJ/0104/2022 de ocho de junio del año en curso;
  - b. La Instrumental de Actuaciones;
  - c. La Presuncional en su Doble Aspecto, Legal y Humana.
 Mismas que se tienen por ofrecidas en los términos planteados y por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza.
- VI. Derivado de lo anterior y con la intención de que esté Sindicatura Municipal se encuentre en plenitud de aptitudes y se allegue de elementos suficientes para la emitir la resolución correspondiente, dispuesta mediante artículo 197 del Código de Procedimientos Administrativos, se **ordena** girar atento oficio al Tesorero Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, con el carácter de emisor del acto administrativo recurrido, a efecto de que en el ámbito de su competencia y mediante personal a su digno cargo, se sirva manifestar lo que a su derecho correspondiera, en



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***



términos de sus atribuciones conferidas por los numerales 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 134 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, así como 90 y 91 del Bando Municipal de Nicolás Romero en vigor; de igual manera, en el mismo oficio y en relación a la solicitud de suspensión del acto impugnado expresa en el numeral IV del escrito inicial de la solicitud proveída, se ordena la misma en términos de lo dispuesto por el consecutivo 254 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hasta en tanto se dicte la resolución correspondiente al presente asunto por parte de esta Sindicatura Municipal.

VII. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, Licenciada Yosefin Nanyeli Mendoza Ramírez.

  
Lcda. Yosefin Nanyeli Mendoza Ramírez  
Síndica Municipal



C.c.u. Arriba,  
YNM/qauc'



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR/PM/CJyC/2166/2022 A LOS CC. ANTONIO PINEDA MARTÍNEZ Y MARCO ANTONIO CUEVAS ESPINOZA.







Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**  
**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”  
Ciudad Nicolás Romero, Centro Histórico, San Pedro Azcapotzalongo,  
Estado de México, a 30 de agosto del 2022

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA
OFICIO	NR/PM/C.JyC/2158/2022
ASUNTO	RESPUESTA PETICIÓN.

C. ANTONIO PINEDA MARTÍNEZ Y  
MARCO ANTONIO CUEVAS ESPINOZA.  
P R E S E N T E.

La suscrita Licenciada MARIBEL GALLARDO VARA, en mi carácter de Apoderada Legal del Presidente Municipal Constitucional, del H. Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; personalidad que tengo reconocida en términos del instrumento notarial número cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha tres de enero de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Notario Público número ciento sesenta y cuatro del Estado de México, Licenciado Jaime Vázquez Castillo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 53 y 54 del Bando Municipal de Nicolás Romero; 1 y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, con relación a su escrito, recibido en el Departamento de Oficialía de Partes en fecha 23 de agosto del dos mil veintidós, registrado con número de folio 4353; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México vigentes; por instrucciones del Presidente Municipal Constitucional Licenciado Armando Navarrete López, doy seguimiento en tiempo y forma, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se tiene por registrado el escrito de petición suscrito por los CC. ANTONIO PINEDA MARTÍNEZ Y MARCO ANTONIO CUEVAS ESPINOZA, quienes se ostentan como Representantes del Equipo de Fútbol Águila de El Progreso Industrial 4, sin que anexen el documento que así lo acredite.

**SEGUNDO.-** En seguimiento a su petición una vez analizada en su totalidad, mediante la cual solicita:

**“... SU APOYO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES. EL COSTO ES DE \$790.00 EN ESTE CAMPEONATO Y TENEMOS REGISTRADOS 17 JUGADORES.” SIC.**

En mérito de lo anterior le informo, que en este momento este H. Ayuntamiento no cuenta con una partida presupuestal designada para la adquisición de los uniformes requeridos, dicho es anterior y para su mayor conocimiento me permito transcribir el artículo 305 del Código Financiero del Estado de México, el cual establece:

**Artículo 305.-** El presupuesto de egresos se ejecutará de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El ingreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación considerada en la Ley de Ingresos; así como que exista partida específica de gasto en el Presupuesto de Egresos autorizada y saldo suficiente para cubrirlo y no podrá cubrir acciones o gastos fuera de los programas y calendarios a los que corresponden por su propia naturaleza. De acuerdo a lo anterior los entes públicos deberán generar balances presupuestarios sostenibles, los cuales se entenderán cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte del Estado y se utilice para el



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**  
**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

*cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alercio, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera.*

Robustece lo anterior, lo dispuesto por el artículo 51 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece:

**Artículo 51.-** *No pueden los presidentes municipales:*  
*1. Distraer los fondos y bienes municipales de los fines a que están destinados.*

Resulta viable hacer notar a Usted que el ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, obligan a la Autoridad a dar por sí misma la respuesta a lo que a ella fue solicitado, sin que ello implique necesariamente que deba resolver de conformidad, ya que las garantías del artículo en cita tienen la asegurar un proveído sobre lo que se pide y no a que se resuelvan las peticiones en determinado sentido, sirven de sustento las jurisprudencias siguientes:

*Época: Novena Época  
Registro: 162603  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXXIII, Marzo de 2011  
Materia(s): Constitucional, Administrativa  
Tesis: XXI 1a.P.A. 1/27  
Página: 2167*

**DERECHO DE PETICIÓN. SUS ELEMENTOS**

*El denominado "derecho de petición", acorde con los criterios de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, es la garantía individual consagrada en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en función de la cual cualquier gobernado que presente una petición ante una autoridad, tiene derecho a recibir una respuesta. Así, su ejercicio por el particular y la correlativa obligación de la autoridad de producir una respuesta, se caracterizan por los elementos siguientes:*

*A. La petición: debe formularse de manera pacífica y respetuosa, dirigirse a una autoridad y rubricarse la constancia de que fue entregada, además de que el peticionario ha proporcionado el domicilio para recibir la respuesta.*

*B. La respuesta: la autoridad debe emitir un acuerdo en breve término, entendiéndose por éste el que racionalmente se requiere para estudiar la petición y acordarla, que tendrá que ser congruente con la petición y la autoridad debe notificar el acuerdo recaído a la petición en forma personal al gobernado en el domicilio que señaló para tales efectos, sin que exista obligación de resolver en determinado sentido, esto es, el ejercicio del derecho de petición no conatrina a la autoridad ante quien se formula, a que provea de conformidad lo solicitado por el promoviente, sino que está en libertad de resolver de conformidad con los ordenamientos que resulten aplicables al caso, y la respuesta o trámite que se dió a la petición debe ser comunicado personalmente por la autoridad ante quien se ejerció el derecho, y no por otra diversa.*

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO**

*Ampero en revisión 225/2005, 2 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Sánchez Bernalte, secretario de tribunal autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Gloria Avaca Solano.*



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Período: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**  
**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

*“2022, Año de Ricardo Flores Magón”*  
*“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”*

 H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

*Nota: Por ejecutoria del 2 de octubre de 2019, la Segunda Sala declaró improcedente la contradicción de tesis 260/2019 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al existir las jurisprudencias 2a./J. 129/2006 y 2a./J. 18/97 que resuelven el mismo problema jurídico.*

En ese sentido deberá aplicarse de igual manera el contenido de la tesis citada cuyo contenido es el siguiente:

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIV Septiembre de 2007*  
*Materia (a) Administrativa:*  
*Tesis: X/ 30,38 A.*  
*Página: 2519*  
**DERECHO DE PETICIÓN LA AUTORIDAD SOLO ESTÁ OBLIGADA A DAR RESPUESTA POR ESCRITO Y EN BREVE TÉRMINO AL GOBERNADO, PERO NO A RESOLVER EN DETERMINADO SENTIDO**  
*La interpretación del artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite sostener que si toda petición escrita de los gobernados a una autoridad debe recibir una respuesta por escrito y en breve término, a fin de evitar que ignoren la situación legal que guarda aquélla, siempre, el derecho de petición no consiste a la autoridad a resolver en determinado sentido, sino sólo a dar contestación por escrito y en breve término al peticionario.*  
**TERCER CIRCUITO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO**  
*Amparo en revisión 458/2006 Roberto Solórzano Peralta, 8 de febrero de 2007 Unanimidad de votos Ponente Raúl Molina Torres Secretario: Rosa Isela Padriña Navarro.*

En vista de lo anteriormente citado, resulta improcedente resolver de forma favorable la petición por los argumentos expuestos:

**TERCERO.** - Expuesto lo anterior, notifíquese mediante edicto y estrados a los peticionarios **ANTONIO PINEDA MARTÍNEZ** y **MARCO ANTONIO CUEVAS ESPINOZA**, toda vez que no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones, motivo por el cual gírese oficio al Secretario del Ayuntamiento en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**CUARTO.** - Así mismo se le informa que, el oficio citado al rubro y con el cual se le dio el debido seguimiento a la petición que se contesta, queda a su consulta en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en las oficinas que ocupa la Consejería Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, previa identificación que realicen los peticioneros.

**QUINTO.** - Por otra parte para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1.5 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se informa el derecho y plazo que tiene para inconformarse con la presente determinación, teniendo el término de quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación, interponiendo ya sea el recurso de inconformidad ante la autoridad municipal correspondiente o bien juicio administrativo que promueva en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar como siempre a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MARIBEL GALLARDO V.  
APODERADA LEGAL

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Período: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- PUBLICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2634/2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX

2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.

Tlalnepanitla de Baz, México,  
2 de septiembre de 2022  
Oficio No. 20512A000000007/266/22

LICENCIADO **ARMANDO NAVARRETE LOPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO.  
PRESENTE

Estimado Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y por instrucciones del C. Luis Felipe Puente Espinosa, Secretario General de Gobierno, remito a Usted, con absoluto respeto a la autonomía municipal, copia del **oficio número 850/2022** suscrito por el Licenciado Hernán Bastida Jiménez, Secretario del Juzgado Familiar en Línea del Poder Judicial del Estado de México, por medio del cual requiere apoyo para llevar a cabo la publicación del edicto relativo al Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia con número de expediente **2634/2021**, en las páginas oficiales de los Ayuntamientos que integran nuestra entidad federativa.

En ese sentido, y en aras de fortalecer la coordinación y colaboración entre los poderes del estado, le solicita respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, en el ámbito de su competencia, se dé cumplimiento al requerimiento de la autoridad judicial.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN SOBREYA PEÑA  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL GOBIERNO  
VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL GOBIERNO  
VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL GOBIERNO  
VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**



310

Fecha y Hora de creación de este archivo: 2022-08-31 16:47:13

Página 1 de 2

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de OFICIO: 850/2022

Fecha de Registro: 31 de agosto de 2022 a las: 08:58 hrs.

Última modificación: 31 de agosto de 2022 a las: 10:47 hrs.

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: 2634/2021.

ASUNTO: Se solicita colaboración.

OFICIO NÚMERO: 850/2022

Toluca, México, 31 de agosto 2022.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintidós, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Especial sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por EDGAR OMAR, DIANA LAURA y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, solicito a Usted, de no existir impedimento legal alguno, brinde apoyo a los promoventes para que se lleve a cabo la publicación de edictos en las páginas oficiales de los Ayuntamientos del Estado de México, en términos del proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; debiendo en el plazo de tres días, informar las gestiones que se hayan realizado para alcanzar tal cometido.

Al efecto se anexa copia con firma electrónica del secretario, del auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Información que podrá enviar digitalizado en formato PDF con sello y firma de la persona con





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

**HOJA DE FIRMANTES**

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - Transmisión  
Archivo Firmado: 33782780.pdf.p7m  
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México  
Firmante(s): 1

Firmante	Nombre	HEARNAN BASTIDA JIMENEZ	Validez	BIEN	Vigente
Firma	#Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.5b.3d.30.30.30.35.39.3b.37.35	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha (UTC/Estado de México)	31/08/22 03:47:15 - 31/08/22 18:47:15	Status	OK	Valida
	Algoritmo	RSA - SHA256			
	Contenido de Firma	55 0a 58 54 0e 47 4e 09 79 a0 9e 0e 07 5c 29 ba 51 61 a7 54 bc 8f c8 00 ce 72 a1 Cb 0e c2 5b- a7 8b 0f 46 21 60 8b 6e 3c 6b 0e 80 0a a4 02 1f 37 ae 8a 0a 54 19 07 a2 4a 8d 0a cb 40 ad 14 ea e2 2c 67 bc 48 04 6b 2e 14 0b 05 4e a0 b5 c8 3d 6c 05 a1 39 08 aa 5c 63 0a 2c 15 p7 a0 b5 28 0a 0b d1 3d a1 2b 53 ba 71 63 86 00 27 38 aa 93 40 ba 17 33 1a 15 62 73 a2 c7 81 a0 9d 68 17 e0 28 ba e7 3d 91 44 43 d9 08 54 c5 26 83 9a 9f a3 7a 90 ab 4f 88 2e 66 4c 4c 0a 62 2f 0d 1d 9d 7b 3f 0e 1c 86 d3 44 1f 72 22 93 2e a8 3b 1c 0d 00 10 6c 07 0e de 42 46 d1 a5 34 15 10 06 8f 00 0d 4f 73 ad 3a 0a 0c 05 83 80 4b 1a a5 b0 27 89 58 17 88 f2 cd 42 a6 10 80 fa 55 be c2 7d 8c a0 a8 a5 0c d7 71 a6 c1 58 d8 60 ac ab 1a bd e0 4e fd c4 80 78 d1 b5 de bc 2f a9 86 93 af d2 12 4c 7d 70 53			
OCSP	Fecha (UTC/Estado de México)	31/08/22 03:47:15 - 31/08/22 18:47:15			
	Nombre del Respondedor	OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del Respondedor	Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México			
	Número de Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.5b.3d.30.30.30.30.30.30.30			





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***

Archivo firmado por: HERNAN BASTIDA JIMENEZ  
Serie: 50.44.44.4E.4d.45.58.30.30.30.35.36.36.37.35  
Fecha de firma: 31/08/22 23:47:10 - 31/08/22 18:47:15  
Certificado vigente: 24/03/25 13:34:37 - 24/03/26 08:34:37







Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

 **PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Fecha y Hora de creación de este archivo: 2021-12-17 01:20:07  
Página 1 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021  
Número de ACUERDO: 9530/2021  
Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.  
Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 14:25 hrs.

**JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO**

RAZÓN, Toluca, Estado de México, diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, la Segunda secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, da cuenta a la Jueza, con la promoción 8555/2021 y los siguientes documentos digitalizados: Tres actas de nacimiento, una de defunción; cinco hojas de constancias de la carpeta de investigación NIC; FPD/FPD/00/MPV/918/01050/21/05, NUC: TOL/FPD/107/140519/21/05 y un recibo de la Comisión Federal de Electricidad, presentados por EDGAR OMAR, DIANA LAURA y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. CONSTE.

JUEZ	SECRETARIO
------	------------

ÁUTO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PROEMIO.

Por presentados a EDGAR OMAR, DIANA LAURA y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento sobre DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, por la Desaparición de su progenitor FERMÍN FERNÁNDEZ RIVERA, por los hechos y fundamentos de derecho que estimaron oportuno invocar.

REGISTRO

En atención a lo preceptuado por el artículo 59 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, regístrese en el libro de gobierno el presente asunto, dese aviso de su inicio al superior jerárquico y fórmese expediente bajo el número 2634/2021.





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**



Fecha y Hora de creación de este archivo: 2021-12-17 10:35:07  
Página 3 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021  
Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs  
Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 16:25 hrs.

Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de México, para que en el plazo de cinco días hábiles, remitan la información que opere en sus archivos, con copia certificada digitalizada, que tengan relación con la desaparición de FERMÍN FERNÁNDEZ RIVERA y de la atención brindada a sus Familiares, entre ellos a los ocuriantes, para su análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia solicitada. En el entendido que deberán dar contestación vía electrónica, tal como se establece en el artículo 1.2 de los lineamientos operativos del Juzgado Familiar en Línea contenidos en la circular número 37/2018 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, el veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

Quedan a disposición de los promoventes, tales oficios para que los descarguen y los hagan llegar a sus destinatarios.

#### DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN COMÚN

Como lo solicitan los ocuriantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.86 y 1.87 del Código adjetivo en consulta, se tiene como representante en común a EDGAR OMAR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, persona que para evitar múltiples contrarias y contradictorias promociones deberá preferentemente en representación de los denunciados instar en este procedimiento.

#### LLAMADO A INTERESADOS

En acato a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley en aplicación, se ordena notificar a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación del presente asunto, por medio de la publicación de tres edictos, que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial 'Gaceta del Gobierno', y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y ayuntamientos, debiendo mediar entre cada edicto, un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para los promoventes.

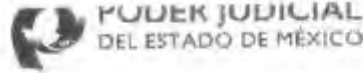
#### PREVENCIONES

1. En la especie, los denunciados en el hecho II de su escrito inicial, revelan que el



**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Período: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**



Fecha y Hora de creación de este archivo: 2021-12-17 16:25:07  
Página 4 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2834/2021  
Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.  
Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 16:25 hrs.

ausente FERMIN FERNANDEZ RIVERA, mantuvo una relación de unión libre con su señora madre MA. DE JESUS SANCHEZ MEJIA, entonces como a la luz del artículo 4.404 del Código Civil del Estado de México, que entre otras cuestiones refiere, que la concubina y el concubinario tienen los derechos y obligaciones alimentarias, de familia, hereditarios y de protección contra la violencia familiar reconocidos en el presente Código y en otras disposiciones legales, así como las establecidas para los cónyuges, en todo aquello que les sea aplicable, sobre todo los dirigidos a la protección de la mujer y los hijos; eventualmente pudiera tener interés en la tramitación del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.137 y 1.138, se les previene para que proporcionen su domicilio, al efecto de notificada de su tramitación y manifieste lo que a su derecho corresponda.

2. Los denunciante, además deberán digitalizar de forma íntegra el acta de defunción de Erick Daniel Fernández Sánchez, pues la que exhiben carece de los datos de su parte superior; ello con el propósito de que la Suscrita, cuente con todos los elementos objetivos necesarios, para emitir en su momento una sentencia válida conforme a lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Declaración en consulta.

#### MEDIDAS PROVISIONALES

1. Toda vez que los denunciante, solicitan como medida provisional, se aperciba a los hermanos de la persona ausente de nombres FELIPE FERNANDEZ RIVERA, MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RIVERA y MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ RIVERA, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en CALLE MARIANO MATAMOROS, NUMERO 303, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que se abstengan de llevar a cabo cualquier conducta, acto u omisión que ponga en peligro o riesgo el patrimonio del ausente y de llevar a cabo cualquier acto que represente alguna agresión física o moral en contra de su persona; determinaciones que desde luego de llegar a emitirse, se traducirán en actos de molestia y restricciones a los derechos humanos de tales personas, los cuales se encuentran amparados por los artículos 1, 4, 14, 15 y 17 de nuestra Carta Magna; se previene a los promoventes para que en el plazo de tres días, narren las causas y motivos por los cuales piden tales medidas y bajo protesta de decir verdad, señalen si tienen conocimiento de que dichas personas están ejecutando tales actos y si de ello se ha levantado alguna denuncia o demanda; todo ello para que la Suscrita cuente con los elementos objetivos necesarios para determinar lo relativo a las medidas provisionales que piden.

No se estima la emisión de medida diversa, pues de momento redundaría en la prolongación de la resolución de este asunto, desde luego en perjuicio del desaparecido, mayormente porque los propios solicitante (descendientes), manifiestan que su padre, solo cuenta con





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**



Fecha y Hora de creación de este archivo: 2021-12-17 16:25:07  
Página 5 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9630/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.

Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 16:26 hrs.

una casa habitación de la que no se acompañan el título de propiedad o los antecedentes registrales.

#### LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Finalmente, con fundamento en los artículos 1º fracción V inciso B, 2ª fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con el artículo 3.20 del Reglamento de la ley citada, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de las partes, se previene a los denunciante para que dentro del plazo de tres días otorgue su consentimiento para divulgar sus datos personales a quien solicite información conforme a la Ley, apercibida que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

#### DOMICILIO Y AUTORIZACIONES

Finalmente, en términos de los preceptos 1.93, 1.94, 1.168, 1.171 y 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles, por proporcionado el correo electrónico institucional para recibir notificaciones y se designa a la profesionista que menciona como abogada patrona, quien ya cuenta con el acceso correspondiente.

#### NOTIFIQUESE

LO ACORDÓ Y FIRMA ELECTRÓNICAMENTE, LA MAESTRA EN DERECHO PROCESAL YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DÍAZ, JUEZ FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HERNÁN BASTIDA JIMENEZ, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ

SECRETARIA





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

**HOJA DE FIRMANTES**

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - Transacción:  
Archivo Firmado: 27088947.pdf.p7m  
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México

Firmante	Nombre	YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DIAZ	Validar	BIEN	Vigente
Firma	#Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.5b.30.30.30.31.31.32.34.32	Revisión	OK	No Revocado
Fecha (UTC/Estado de México)		18/12/21 00:25:18 - 17/12/21 18:25:18	Sistema	OK	Valida
Algoritmo		RSA - SHA256			
Cadena de Firma		00 40 25 0a 23 77 82 c0 c5 a1 12 25 a9 2e 1f 55 25 9e a5 b6 03 14 04 c4 1b a8 69 b5 11 ea 9e 00 e0 13 4c 0a 2f a7 b6 42 83 05 35 26 c1 09 1b 0f an e0 81 70 98 b3 1f c3 d7 cc 4b 50 0f 0b 17 90 0e 66 25 1f 1b 34 bf af 14 14 35 a1 2c 22 c0 70 5a 70 c2 20 56 ee 15 40 1a 2f e2 3c 17 04 6a 3c b1 84 0c 5b 71 90 ab 7a a0 ed ee 06 c0 1f 22 04 14 02 ca 32 c3 bf 4e d1 4c 61 50 10 00 86 98 5e af c0 70 07 e2 22 05 43 1b ee 5e e5 e2 94 30 30 73 25 12 83 20 0e 96 27 ab b4 7b 97 be e0 33 7f e0 62 38 03 43 4f 44 9e 83 ed b6 2b 4a 17 cf 7f cc df 4d 51 23 2b 01 42 41 1e 5a 8a 5a 45 a2 6b 04 ee 4e 58 46 cf 05 70 1b a4 51 0a 82 80 c5 04 09 06 60 8f 1c 34 77 12 23 15 3a 1e 2e a1 ff 0f e5 1c 6b 64 e0 83 96 80 13 29 88 c1 c0 6a 5a b4 b5 70 b5 0f 1b a4 73 e2 2a cd e6 10 1d 39 d1 75			
OCSP	Fecha / UTC/Estado de México	18/12/21 00:25:17 - 17/12/21 18:25:17			
	Nombre del Responsable	OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO			
	Entidad del Responsable	Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México			
	Numero de Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.5b.11.30.30.30.30.30.30.30			

Archivo firmado por YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DIAZ.  
Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.5b.30.30.30.31.31.32.34.32  
Fecha de firma: 18/12/21 00:25:18 - 17/12/21 18:25:18  
Certificado vigente: 27/11/21 14:46:28 - 27/11/23 08:45:28





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

Emisor	Nombre	HERNAN BASTIDA JIMENEZ	Válida	BIEN	Vigente
Firma	#Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.38	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha (UTC/Estado de México)	18/12/21 00:34:48 - 17/12/21 18:34:48	Caducidad	OK	Válida
	Algoritmo	RSA - SHA256			
	Cadena de Firma	<pre> bb 1a 84 b9 24 ca 06 nc 4f d1 72 3e b4 47 b7 95 51 60 12 a0 9b 9d b0 9a 46 8b 17 cd 94 08 f3 83 3a 15 a5 65 68 9e 18 42 08 a0 a0 21 4f 50 f3 cc 5a 05 78 6d de 77 00 b3 04 16 af 23 0a 37 58 c3 24 40 d7 90 7f 2a 57 00 8c c8 19 be 3c a9 97 87 39 47 0e af 07 24 5a 55 27 a3 d5 32 4c 8e 5a 1b a2 3d ef 67 81 00 04 e6 91 9c ae a5 7e 1c d8 01 45 b4 19 a4 c2 cf 7d 8a 08 a7 88 e0 81 0e c8 1b 87 58 a6 4e 42 e4 10 be 5b 92 2a 11 9d 6c d5 3a 22 cf 8a e2 bf 7b 37 3e d9 de bc 91 38 0f a6 1a 5e 73 7e 7f 03 b0 3e 00 05 09 0f cd e0 e6 9d d3 c5 1c 76 ba 18 0a 75 a5 9c 66 69 7a d0 02 72 79 08 79 e5 e4 cf 32 04 08 5c 41 05 04 78 45 04 06 83 60 aa 3e d1 f1 83 b3 a4 24 0c 7c 18 05 5c cb 0f 77 54 ca b6 60 b9 a5 24 1c ab 14 7a 8a 31 7c 73 15 4f 8b 7e 3f cf 88 8d 3a 01 b6 38 80                     </pre>			
OCSP	Fecha (UTC/Estado de México)	18/12/21 00:34:48 - 17/12/21 18:34:48			
	Nombre del Respondedor	OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO			
	Entidad del Respondedor	Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México			
	Número de Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.38			

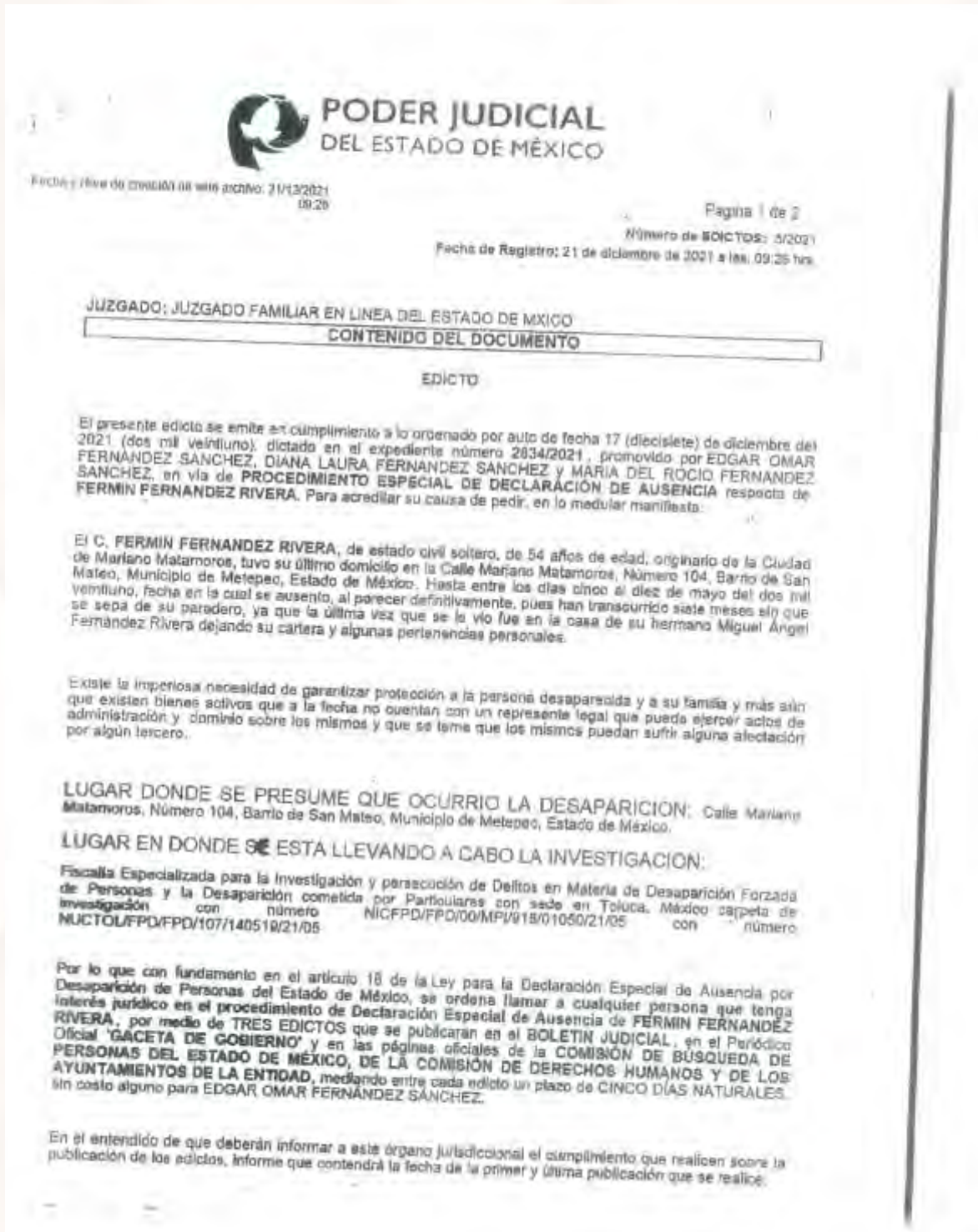
Archivo firmado por: **HERNAN BASTIDA JIMENEZ**  
 Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.38  
 Fecha de firma: 18/12/21 00:34:48 - 17/12/21 18:34:48  
 Certificado vigente: 24/03/25 13:34:27 - 24/03/25 07:34:37





Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.





**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro  
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***



**GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA:** Física y Digital.







**Año: 1, Número: XXXVII, Volumen I, Periodo: 08 – septiembre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 08 de septiembre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”  
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,  
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA  
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ  
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS  
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO  
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA  
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**